



CÓDIGO ÉTICO

Versión 0.1

12.04.2019

Este documento denominado CÓDIGO ÉTICO Recoge los principios y las reglas de conducta a las cuales están sujetos todos quienes trabajan, colaboran o mantienen relaciones con la Fundación, como por ejemplo voluntarios, donantes, beneficiarios, etc. La finalidad del presente Código es la de dejar constancia y difundir los valores y las normas de conducta a los cuales la Fundación quiere hacer constante referencia en el desarrollo de su actividad.

ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Principios éticos generales	3
3. Principios Éticos de conducta	4
4. Normas de conducta para las relaciones internas y externas de la Fundación	7
5. Reglas sobre la aplicación del Código Ético.....	11

1. Introducción

El Código Ético (en adelante, también, “el Código”) es el documento oficial de la Fundación Iniciativa Social en Educación y Familia que recoge los principios y las reglas de conducta a las cuales están sujetos todos quienes trabajan, colaboran o mantienen relaciones con la Fundación. El Código establece las normas de conducta y difunde los valores que quiere desarrollar la Fundación en el ejercicio de su actividad.

El presente Código es de obligado cumplimiento para todos aquellas personas o entes vinculados la Fundación, es decir, para todo sujeto, persona física o jurídica, que desarrolla actividades en nombre y por cuenta de la Fundación, o que trabaja, colabora o presta servicios para la Fundación y de modo particular para quienes desempeñan funciones de representación, administración o gerencia en ella.

El control sobre el respeto del Código ha sido encomendado a un Comité de Vigilancia, que propondrá a la Junta Directiva eventuales necesidades u oportunidades de actualización o adaptación del presente Código en función de la evolución de la normativa de aplicación y de las actividades de la Fundación.

El presente Código está disponible en la página web de la Fundación y será comunicado personalmente a todos sus empleados.

2. Principios éticos generales

La Fundación Iniciativa Social en Educación y Familia nace en el año 2004 impulsada por personas procedentes del mundo de la educación y con inquietud por ofrecer respuestas prácticas a familias y docentes.

La misión de la Fundación es ofrecer mayores oportunidades educativas a menores y familias en situación de desventaja. Para ello desarrolla iniciativas que favorezcan la labor educativa de esas familias y los docentes y su mutua colaboración.

Los valores axiológicos en los cuales la se inspira y a los cuales continuamente tiende son los siguientes:

- Honradez
- Buena fe
- Lealtad
- Rectitud
- Solidaridad
- No discriminación
- Transparencia
- Responsabilidad

3. Principios Éticos de conducta

Los valores axiológicos anteriormente mencionados orientan el compromiso de la Fundación Iniciativa Social en la realización de sus propias actividades e informan los principios de éticos que rigen toda su actividad.

Legalidad

La Fundación Iniciativa Social se rige por el principio insoslayable del respeto de las leyes y de la normativa vigente en todos los países en los cuales actúa. Trabajadores, colaboradores, proveedores, partners, donantes y todos quienes tengan relación con la Fundación han de asumir dicho principio, por lo que con la Fundación no mantendrá ni iniciará ninguna relación con quienes no tengan intención de acatarlo.

Para la Fundación Iniciativa Social nadie puede vulnerar la ley atendiendo a la consideración de que no respetarla sea o pueda ser de interés para con la Fundación. Por lo tanto, quien está en contra de la ley, está en contra de la Fundación.

Igualdad y no discriminación

La Fundación Iniciativa Social se obliga a no favorecer, directa o indirectamente, a través de sus actuaciones, cualquier forma de discriminación ilegítima basada en el género, la edad, la raza, la religión, la pertenencia política y sindical, el idioma o el estado de salud.

Tutela y valoración de la persona

El valor de la persona, como tal, es un principio fundamental que guía todas las actuaciones de la Fundación Iniciativa Social, que se compromete a privilegiar la escucha y el diálogo como instrumentos, tanto para la propuesta de soluciones a los beneficiarios y a los stakeholders, como en la valoración de las competencias de sus propios colaboradores.

En el ejercicio de su actividad, la Fundación Iniciativa Social defiende y favorece la tutela de los derechos humanos, colaborando y sosteniendo a otras organizaciones nacionales e internacionales que persiguen dicha finalidad. La Fundación se compromete a no favorecer, ni siquiera indirectamente, y, al contrario, denunciar, cualquier abuso del que tenga conocimiento.

Diligencia

La Fundación Iniciativa Social exige a sus empleados y colaboradores que trabajen siempre con atención y cuidado en el cumplimiento de sus misiones, optimizando los recursos disponibles y evitando gastos innecesarios o de elevada cuantía.

La Fundación se compromete a favorecer de modo permanente la formación de sus trabajadores para lograr mejorar su actividad y rendimiento profesionales.

Honradez

La Fundación Iniciativa Social exige a sus trabajadores, voluntarios y colaboradores no perseguir una utilidad personal, o dirigida a la misma Fundación, violando la normativa vigente y el presente Código, debiendo incluso todos ellos evitar cualquier conducta ambigua en el desempeño de sus funciones.

Transparencia

La Fundación Iniciativa Social busca la máxima transparencia en sus actividades: toda operación y transacción debe ser correctamente registrada y autorizada para que pueda ser comprobada y supervisada, según las leyes vigentes y los procesos internos. Queda prohibida, sin ninguna excepción, cualquier conducta que levante sospechas de mala actuación. Los sujetos vinculados con la Fundación tienen que poder contar con informaciones completas y detalladas sobre las actividades que les atañen.

En especial, las actividades de carácter económico serán minuciosamente seguidas para no levantar sospecha alguna sobre posibles beneficios espurios para la Fundación o sus colaboradores y para garantizar una conducta sin finalidad de lucro, de conformidad con la naturaleza y estatutos de la misma.

Equidad e Imparcialidad

La Fundación Iniciativa Social se compromete a actuar de modo idéntico con todos los sujetos con los que tiene relación, si bien teniendo en cuenta la distinta naturaleza y condición de los mismos.

La Fundación exige objetividad e imparcialidad en la conducta de sus trabajadores en el desempeño de sus funciones y en los juicios y valoraciones que deban manifestar.

Tutela de la información confidencial

La Fundación Iniciativa Social asegura en cada sector de su propia actividad el respeto de las normas y de los compromisos en materia de confidencialidad y de tratamiento de datos personales. La Fundación tratará todos los datos personales en su poder ateniéndose a la legalidad y garantizando los derechos de los interesados a su privacidad y no permitiendo el acceso y uso por terceros de tales datos.

A los trabajadores y a los colaboradores de la Fundación les está prohibido utilizar la información a la que acceden para finalidades diferentes al estricto desempeño de las funciones que les han sido encomendadas.

Ausencia de conflicto de intereses

En el desempeño de sus funciones, los trabajadores y los colaboradores de La Fundación deberán evitar situaciones en donde las personas implicadas se encuentren, o parezca que se encuentran, en situación de conflicto de intereses.

Por conflicto de intereses se entiende el supuesto en que cualquier sujeto, al cual el presente Código Ético se aplica, persiga un interés diferente de los fines propios de la Fundación o realice actividades que puedan de algún modo interferir con su capacidad de adoptar decisiones que no son el exclusivo interés de misma.

A título de ejemplo, se consideran situaciones de conflicto de intereses las siguientes conductas:

- Titularidad, aunque sea indirecta, de participaciones o de intereses económico-financieros en sociedades que sean proveedores, clientes o competidoras de la Fundación.

- Asunción de cargos sociales o desarrollo de actividades laborales, de todo género, en entidades que sean proveedores, donantes o inclusive partners de la Fundación .

En la hipótesis de conflicto de intereses, los sujetos a los cuales se aplica el presente Código Ético, informarán sin demora el sujeto jerárquicamente competente.

Desarrollo sostenible

La Fundación Iniciativa Social plantea su propia estrategia operativa en el respeto del principio de desarrollo sostenible.

La Fundación tutela, además, el medio ambiente como bien primario y define su propia actividad de manera que garantice la compatibilidad entre la ejecución de los proyectos y las exigencias ambientales del país en los que aquellos se llevan a cabo.

4. Normas de conducta para las relaciones internas y externas de la Fundación

Las normas de conducta, que se inspiran en los valores axiológicos y en los principios éticos, regulan las relaciones con y entre:

- Donantes
- Trabajadores / Colaboradores / Voluntarios / órganos de la Fundación Iniciativa Social
- Beneficiarios
- Prensa y medios de comunicación
- Administraciones públicas y órganos judiciales

Relación con los Donantes

La relación con los donantes se basa en la buena fe, rectitud y transparencia, por lo tanto:

- Está prohibido dar, ofrecer o prometer dinero u otros beneficios y favores;
- Está prohibido ejercer presiones ilícitas;
- No está permitido realizar declaraciones que no se correspondan con la realidad con la finalidad de conseguir subvenciones públicas, contribuciones o financiaciones;
- Es obligatoria la identificación de la procedencia de las donaciones;
- Está prohibido destinar sumas recibidas a título de subvenciones, contribuciones o financiaciones, con finalidades diferentes a las que han sido otorgadas;
- Son necesarios el rigor y austeridad en la gestión de los fondos utilizados, manteniendo los costos de las operaciones dentro de los niveles mínimos, con la finalidad de destinarlos a los beneficiarios lo más pronto posible;
- Es necesario realizar las actividades valorando las estructuras, los recursos económicos y el personal local, con el objetivo de contribuir al desarrollo del país en el cual se actúa.

La Fundación Iniciativa Social se compromete a rechazar donaciones de bienes, servicios o dinero procedentes de empresas que claramente no respetan los derechos humanos, de los trabajadores y del medio ambiente, que fabrican o comercializan armamentos, materiales pornográficos y cualquier bien o producto que contribuya, directa o indirectamente, a la degradación de la persona humana y del medio ambiente.

Relaciones con los Trabajadores, Colaboradores, Voluntarios, Miembros de los Órganos Asociativos

La principal riqueza de la Fundación Iniciativa Social radica en sus recursos humanos.

Las relaciones con los trabajadores, los colaboradores, los voluntarios y los componentes de los órganos estatutarios tienen que llevarse con el recíproco respeto y deben basarse en un conjunto codificado de deberes y derechos.

Deberes de la Fundación:

- Ofrecer a todos los trabajadores las mismas oportunidades de crecimiento profesional, basadas en criterios de mérito, sin ninguna discriminación por razón de sexo, edad, discapacidad, religión, nacionalidad u origen racial y opiniones políticas y sindicales;
- Respetar los principios contenidos en la Declaración Universal y en la Convención Europea de los Derechos del Hombre, en la Convención de los Derechos para la Infancia y en la Convención sobre la eliminación de todo género de discriminación hacia las Mujeres;
- Respetar los criterios internacionales concernientes a las condiciones de trabajo y los derechos fundamentales del trabajador, entre los cuales se cuentan los siguientes: libertad de asociación, derecho de organización, negociación colectiva, supresión del trabajo forzoso, paridad de oportunidades y tratamiento, y otros objetivos perseguidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- Garantizar un ambiente de trabajo adecuado y funcional a la actividad que se ha de desarrollar;
- Evitar cualquier forma de discriminación y abuso: toda decisión relativa a los recursos humanos debe ser adoptada según criterios de mérito y de competencia, sin favorecer candidatos previamente designados;
- Rechazar cualquier forma de trabajo irregular o forzoso y de explotación;
- Perseguir la continua mejoría de las competencias de cada uno, favoreciendo los procesos formativos e informativos, aplicando métodos y estrategias operativas;
- Garantizar el reconocimiento y la valoración de las competencias y de las aportaciones de cada uno a la consecución de los fines de la Asociación;
- Garantizar la difusión del presente Código Ético;
- Garantizar la tutela de la privacidad;
- Garantizar el respeto de las normas en materia de la salud, seguridad y prevención de riesgos laborales;
- Garantizar una adecuada información sobre las condiciones de vida, las medidas sanitarias y de seguridad que deben adoptar colaboradores de la Fundación iniciativa Social en los países en los que la Fundación pueda actuar.

Deberes de los trabajadores de la Fundación:

- Respetar los derechos fundamentales de la persona con especial referencia a los de la infancia, y evitar toda forma de discriminación;
- Mantener un comportamiento y una manera de vestir decorosa, el respeto hacia los compañeros, las costumbres, las culturas y las confesiones locales de conformidad con los principios de la Fundación;
- Utilizar adecuadamente los bienes y derechos de la Fundación;
- Respetar el medioambiente
- Respetar los centros y lugares de trabajo;
- Informar sobre eventuales conflictos de interés de los que se tenga conocimiento.

A todos los trabajadores les está prohibido siempre y en todo caso:

- La implicación en operaciones militares y afines;
- La tenencia de armas;
- Conductas de las que pueda derivarse un daño, aunque tan solo sea a su imagen, para la Fundación;
- Autorizar o propiciar la contratación de trabajadores menores de edad;
- El consumo y tenencia de sustancias psicotrópicas;
- Conductas que pueden tener la consideración de violencia moral y abusos de autoridad a través de amenazas, acoso y persecución psicológica que conlleven ofensa a la dignidad y a la integridad psicofísica de los empleados o colaboradores subordinados, o que contribuyan a la degradación del clima laboral;
- Mantener relaciones de naturaleza sexual con menores de edad;
- La ejecución de pagos y transacciones indebidamente y en contra de la normativa sobre blanqueo de capitales;
- La utilización y la puesta en circulación de monedas falsificadas o alteradas.

Relaciones con los Beneficiarios

Los Beneficiarios tienen que ser debidamente informados sobre los principios éticos del presente Código y también sobre las actividades, los donantes y los recursos empleados en las actividades de las que sean partícipes.

Relaciones con la prensa y los medios de comunicación

La comunicación pública que de sus actividades realice la Fundación Iniciativa Social tiene que corresponder con la realidad, se comprobable, no agresiva y respetuosa con los derechos y la dignidad de la persona.

Relaciones con los Órganos de control

Las relaciones con los sujetos que desarrollan actividades de control y revisión tienen que basarse en los valores y principios de diligencia, buena fe, lealtad y transparencia.

Debe prestarse la máxima colaboración a los órganos de control, evitando cualquier comportamiento de obstrucción. Está prohibido ocultar informaciones o suministrar documentación que certifique situaciones que no corresponden a la realidad así como impedir u obstaculizar el desarrollo de las actividades de control y de revisión.

Relaciones con las Administraciones Públicas y Órganos Judiciales

Las relaciones con las administraciones públicas y órganos judiciales están reservadas exclusivamente a los sujetos expresamente delegados y autorizados para dicha función. Las relaciones se caracterizarán por la máxima transparencia, buena fe y trazabilidad.

La Fundación Iniciativa Social se compromete a:

- No conseguir indebidamente subvenciones o financiaciones concedidas por Administraciones Públicas, utilizando o presentando documentos falsos o inveraces u omitiendo información;
- No utilizar subvenciones o financiaciones públicas para finalidades diferentes para las cuales han sido concedidas;
- No generar indebidamente daños a las Administraciones Públicas.

Por lo que se refiere a las relaciones con los Órganos Judiciales, está prohibido condicionar o presionar de cualquier modo a las personas llamadas a testificar o declarar ante la autoridad judicial, con la finalidad de inducirla a no declarar o a hacerlo faltando a la verdad.

Además, está prohibido prestar ayuda o encubrir a quienes hayan cometido algún tipo de falta o de delito con la finalidad de eludir u obstruir las investigaciones de la Autoridad Judicial o Administrativa o de colaborar con ellas.

5. Reglas sobre la aplicación del Código Ético

Difusión

La Fundación Iniciativa Social deberá difundir ampliamente el presente Código, comunicándolo directamente a sus empleados y colaboradores de toda naturaleza y haciéndolo público a través de todos los medios públicos y redes sociales a los que tenga acceso.

Ámbito de aplicación

Este Código se aplica a todas las personas que trabajan o colaboran con la Fundación Iniciativa Social: empleados, voluntarios, socios, miembros de la Junta Directiva y del Patronato; directivos; auditores; asesores; consultores, donantes y beneficiarios.

Comité de Vigilancia

Se constituye un Comité de Vigilancia cuya tarea principal consiste en promover y supervisar la debida aplicación del presente Código.

Estará compuesto por tres miembros que serán designados por el Patronato. Al menos dos de ellos no podrán formar parte de la Junta Directiva.

En particular, el Comité de Vigilancia:

- Promueve la adecuación implantación del Código;
- Propone eventuales actualizaciones del Código;
- Investiga las posibles violaciones del Código y comunica a los órganos competentes el resultado de sus investigaciones para que éstos adopten las oportunas medidas.

Canal de denuncia

El Patronato de Gobierno de fecha 01-12-2018 acordó la creación de un canal para la denuncia de malas prácticas por parte de personas vinculadas a la entidad (profesionales, voluntarios, patronos, colaboradores) como sistema de prevención del cumplimiento legal.

El canal de denuncia se encuentra en la web de la Fundación, en el apartado de Transparencia: <https://iniciativasocial.es/transparencia/>

La comunicación será depositada en buzones ajenos a la organización correspondientes al Presidente y el Director. La información proporcionada será tratada con la máxima confidencialidad dando traslado al denunciante de las medidas que decidan adoptarse.

Violaciones

La observancia y cumplimiento de este Código forma parte de las obligaciones contractuales de todos quienes trabajan o prestan servicios a la Fundación Iniciativa Social.